



La Dirección General de Mercados eleva la siguiente propuesta motivada de suspensión de la negociación a la Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 14 de diciembre de 2012, acuerda:

“Suspender cautelarmente, con efectos del día 11 de junio de 2013, al amparo del Artículo 33 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil, de las acciones u otros valores que den derecho a su suscripción, adquisición o venta, de la entidad CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA, S.A., al haber finalizado el plazo de aceptación correspondiente a la oferta pública de adquisición de acciones formulada por PABELLON PALADIO, S.L.U. para la exclusión de los citados valores.

Esta suspensión se mantendrá hasta que las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia procedan a la exclusión de la negociación de los valores de CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA, S.A.”

Madrid, 10 de junio de 2013

El Director General

La Presidenta

Ángel Benito Benito

María Elvira Rodríguez Herrer